

BOLETIN**OFICIAL.****PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.**GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.***Correos.*

Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo informado por los encargados de examinar las colecciones de órdenes sobre el servicio de ramos de correos que han compuesto D. Ramon Gonzalez Saravia, Oficial de Direccion de este Ministerio, y D. Eduardo Capelastegui, Inspector primero de dicho ramo, cesante, según lo dispuesto en Real orden de 20 de mayo último, y conformándose S. M. con el parecer de esa Direccion, se ha dignado resolver:

1.º Que de la coleccion legislativa, tal como la presentan sus autores, se saquen dos copias, una para uso de esa Direccion, y la otra para que se déposite en el archivo de este Ministerio.

2.º Que del compendio ó resumen que acompaña á la coleccion de documentos, dispuesto por orden alfabético, se entresaque solo lo vigente y se imprima como Manual legislativo de correos, que deben tener á mano todos los empleados del ramo. Cuando haya una disposicion que en parte esté vigente y en parte no, se imprima la parte vigente, citando la fecha de la orden de donde está sacada.

3.º Que esta obra impresa con esmero, y en número de 1,000 ejemplares, se costee por el material del ramo, y se regale á los autores en premio de su trabajo, con la propiedad literaria que les corresponda, sin más descuento que el de 100 ejemplares que se han de facilitar á las oficinas principales de correos.

Y 4.º Que la Direccion acuerde, en uso de sus atribuciones, el abono de dicha impresion hasta la cantidad de 6,000 rs., y si excediere de esta suma, lo presentará á la Real aprobacion. Siendo tambien la voluntad de S. M. que á los referidos Gonzalez Saravia y Capelastegui se les den las gracias en su Real nombre por el celo y laboriosidad que han manifestado, y se les tenga presente para ser ascendidos en su carrera.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de julio de 1856.—Ríos.—Sr. Director general de Correos.

D. Ignacio de Chinchilla, Brigadier de Caballeria, Gobernador Militar y Civil de esta provincia.

A los Señores Alcaldes de los pueblos.

Tan luego como reciban esta orden las autoridades locales á quien se mencionan, procederán inmediatamente á recoger todas las armas de fuego y blancas á cuantos no tengan la competente autorizacion para ello reservándose disponer lo conveniente sobre este particular.

Todo el armamento será conducido á esta Capital, y entregado al Sr. Comandante del fuerte de San Francisco.

Del recibo y cumplimiento de esta orden me darán el competente aviso.

Recomiendo muy particularmente á la Guardia civil destinada á esta provincia, la mas enérgica cooperacion para que se lleve á efecto lo dispuesto.—Guadalajara 31 de agosto de 1856.—Ignacio de Chinchilla.

Por el Alcalde de Mondejar se me dá parte de que en la noche del 7 al 8 del corriente desaparecieron dos mulas de Lino de Lucas de aquel pueblo las cuales estaban pastando en el campo, de las señas que á continuacion se expresan, lo que he dispuesto se inserte en este periódico para que llegue á noticia de los Alcaldes de los pueblos del tránsito, las cuales caso de ser habidas las detendrán y darán parte al Alcalde de dicho Mondejar para que su dueño se presente á recogerlas. Guadalajara 29 de Agosto de 1856.—Ignacio Chinchilla.

Señas de las mulas.

Una roja cerrada, de seis y media cuartas y tres de dos, otra negra, cerrada, la marca, molina, un poco colina.

El Alcalde de Chera me dá parte de que en la mañana del 16 del actual se ausentaron de dicho pueblo Norberto y Pedro Sanchez hijos de Alejandro, cuyas señas se insertan á continuacion, por tanto encargo á los Alcaldes de los pueblos Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca, y caso de ser habidos los remitan á disposicion de dicho Alcalde.—Guadalajara 29 de agosto de 1856.—Ignacio de Chinchilla.

Señas.

Norberto 18 años.—Pedro 14 años.—Los dos de poca estatura y mal vestidos de paño pardo.

ANUNCIO.

No habiendo producido efecto el remate celebrado en esta Intendencia general para contratar por cuatro años á contar desde primero de noviembre próximo el suministro que con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de agosto de 1850 y adicciones posteriores corresponda por utensilios á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes por el distrito militar de Andalucía se convoca por el presente á una segunda y simultánea licitacion que tendrá lugar ante el Tribunal de esta Intendencia general y en la subalternia del distrito á la una del dia quince de setiembre próximo con las mismas formalidades que la primitiva publicada en mi anuncio de 27 de junio inserto en la Gaceta y Diario de avisos de esta corte del 28 y 29 del mismo números 1272, y 369 y en el concepto que las posturas hayan de representarse en fracciones decimales.--Madrid 28 de agosto de 1856.--Francisco Orlando.

Juzgado de primera instancia de Guadalajara.

D. Andrés Rodrigálvarez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: que con motivo del fallecimiento intestado de Ramona del Campo, de esta vecindad, me hallo instruyendo las oportunas diligencias de las que resulta ser presuntos herederos, de los bienes dejados por aquella, sus hermanos menores de edad, Pedro y Gerónimo del Campo, y en cumplimiento al artículo 371 del código civil, he acordado se fijen nuevos edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta Ciudad y Boletín oficial de la provincia, para que cuantos se crean con derecho á dichos bienes lo deduzcan en el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial y con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Guadalajara á veinte y ocho de agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.--Andrés Rodrigálvarez.--Por mandado de su señoría, Máximo Moraleda.

D. Andrés Rodrigálvarez, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Guadalajara y su partido, etc.

Por el presente cito y emplazo por término de treinta dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á Segundo Taravillo Lopez, soltero, natural de Yebes, de veinte y seis años, para que comparezca ante mi Juzgado á defenderse de lo que contra él resulta en causa que le estoy siguiendo por lexiones á Sandalio Catalina; apercibido que si no se presenta dentro de dicho plazo, continuará la causa en rebeldía, hasta su último trámite y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Guadalajara y agosto veinte y ocho de mil ochocientos cincuenta y seis.--Andrés Rodrigálvarez.--Por mandado de su señoría, Patricio Fernandez Herrera.

ESTADO que manifiesta el precio médio que han tenido los frutos y artículos de primera necesidad durante la segunda quincena del mes de julio último, á saber:

| PUEBLOS. | GRANOS. | | | CALDOS. | | | CARNES. | | | | | |
|----------------|-----------|----|----|------------|----|----|----------|---|----|---------|---|----|
| | Fanega de | | | Arroba de | | | Libra de | | | | | |
| Atienza... | Trigo. | 25 | 50 | Vino. | 21 | 18 | Vaca. | 1 | 52 | Tocino. | 5 | 55 |
| Bribuega... | Cebada. | 52 | 50 | Arroz. | 34 | 52 | Carnero. | 1 | 88 | | 5 | 50 |
| Cifuentes... | Centeno. | 21 | 47 | Garbanzos. | 54 | 28 | | 1 | 90 | | 5 | 50 |
| Cogoludo... | Maiz. | 36 | 44 | | 26 | 26 | | 1 | 66 | | 5 | 55 |
| Guadalajara... | | 37 | 44 | | 27 | 27 | | 1 | 78 | | 5 | 50 |
| Molina... | | 21 | 34 | | 50 | 50 | | 1 | 66 | | 4 | 50 |
| Pastrana... | | 50 | 59 | | 25 | 50 | | 1 | 42 | | 5 | 50 |
| Sacedon... | | 29 | 44 | | 48 | 40 | | 1 | 18 | | 5 | |
| Sigüenza... | | 25 | 52 | | 35 | 61 | | 2 | 12 | | 5 | |

Guadalajara 29 de agosto de 1856.—Ignacio de Chinchilla.

Por el Alcalde de Torija, se me dá parte que el dia 21 del actual fue recogido por Alejo Alejandro de aquella villa un pollino el cual se hallaba perdido por las eras de aquel pueblo, de las señas que á continuacion se expresan, por lo que he dispuesto se inserte en este periódico para que llegue á noticia de su dueño, el cual puede pasar á recogerlo abonando los gastos de manutencion.—Guadalajara 29 de agosto de 1856.—Ignacio Chinchilla.

Señas del pollino.

Entero, bastante viejo, pelo negro, hocico blanco y una amatadura grande en medio del lomo bastante callosa y endurecida.

Por el alcalde de La Puerta se me dá parte de haberse presentado en la vacada de aquel pueblo una vaca, é ignorándose quien sea su dueño, he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á su noticia, el cual se presentará á recogerla y le será entregada abonando los gastos causados y dando las señas de ella.--Guadalajara 30 de agosto de 1856.--Ignacio Chinchilla.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se espresan; acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal pueden acudir desde luego por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de febrero de este año, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduria de esa provincia.

Guadalajara.

Don Francisco Perez Denis.

Madrid 25 de agosto de 1856.—V.º B.º.—El Director general Presidente, Rubiano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Administracion principal de Correos de Guadalajara.

Horas de entrada y salida de los correos en esta principal desde 1.º de setiembre inmediato.

Llegada.

El de Madrid para Francia, á las 12 y media de la noche.

El de Madrid para Aragon y provincia, á la una y media id.

El de Aragon y provincia, para Madrid á las 12 id.

El de Francia para Madrid, á las 7 y cuarto de la mañana.

Salida.

Para Madrid. . . (á la una de la madrugada. á las 8 de la mañana.

Para Francia, á la una y media de la madrugada.

Para Aragon y provincia, á las 2 y media id.

La correspondencia deberá hallarse en el buzón una hora antes de la marcada para la salida.-- Guadalajara 30 de agosto de 1856.--El Administrador principal, José Fabro.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Guadalajara.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 11 de octubre ante el Sr. Juez de primera instancia Don Andrés Rodríguez y el Escribano D. Felix Garcia Cardiel, que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta Capital de doce á una de la tarde.

Bienes de Corporaciones civiles.

Fincas sitas en término de Valdepeñas de la Sierra, procedentes de sus propios.

Número de orden del inventario. URBANAS. Mayor cuantía.

613 Un molino harinero de dos piedras, situado en el rio

Jarama, término de Valdepeñas de la Sierra, procedente de los propios de la misma villa; linda Saliente, el camino que se dirige á la Casa de Uceda, Mediodia, dicho camino, Poniente, la huerta de los propios, y Norte, dicho camino. Ha sido tasado por su estado ruinoso en renta en 3750 rs. y en venta en 24,000 rs., con deduccion de 8000 rs. de bajas por gastos calculados por los peritos en el edificio, en el caz, socaz y presa, y capitalizado por la renta de 413 fanegas de trigo que ha producido anteriormente, pues en el dia parece que está arrendado por este año en 50 fanegas de trigo, valoradas aquellas en 10,775 rs. 17 céntimos á 30 rs. 3 céntimos la fanega de dicha especie, segun resulta del decenio, en 193,953 rs. 6 cénts., por cuya cantidad debe subastarse.

ADVERTENCIAS.

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2.º El precio en que fuere rematado que se adjudicará al mejor postor, se pagará en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El 1.º á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.
3.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion especial de bienes nacionales de esta provincia, el molino de que se trata no se halla gravado con carga alguna, pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
4.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.
5.º A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Cogolludo, como cabeza del partido judicial á que corresponde Valdepeñas de la Sierra y en la villa y Corte de Madrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de la finca inserta en el precedente anuncio. Guadalajara 30 de agosto de 1856.—El Comisionado principal, Cayetano de la Brena.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL de la provincia de Guadalajara.

Disponiéndose por el art. 48 del reglamento para las escuelas normales del reino que el curso empiece el 1.º de octubre de cada año, queda abierta la matrícula para el próximo de 1856 al 57, desde el dia 1.º del inmediato setiembre al 30 del mismo, ambos inclusive.

Para ingresar en la escuela en la clase de alumno aspirante á maestro, deberán presentar los interesados ante esta Direccion los documentos siguientes.

- 1.º Fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años de edad cumplidos y no pasar de 25.
2.º Un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio.
3.º Certificacion de un facultativo por la que conste que el aspirante no padece enfermedad alguna contagiosa. Tampoco se admitirán los que tengan defectos corporales que los inhabiliten para ejercer el magisterio.
4.º Autorizacion por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Siempre que el padre, tutor ó encargado del aspirante no resida en el pueblo donde se halle establecida la escuela normal, habrá de abonarle un vecino con casa abierta con quien se entenderá esta Direccion en cuanto concierna al mismo alumno.

A la admision ha de preceder un examen sobre todas las materias que abraza la instruccion primaria elemental completa, y no se recibirá al aspirante sin que pruebe hallarse suficientemente instruido para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela. Guadalajara 30 de agosto de 1856.--El Director en Comision, Rafael Sanchez Cumplido.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Peñalver.

El molino harinero, el de aceite, el horno de poya y la posada pública pertenecientes á los propios de esta villa, y el derecho de pesos y medidas de la misma ante su Ayuntamiento en la casa consistorial se subastan por la renta en el año venidero de 1857, el dia veinte y nueve de Setiembre próximo viniente desde las dos á las cuatro de su tarde.

Y previo el permiso de la Excm. Diputacion de esta provincia se anuncia en el Boletin oficial de la misma para su notoriedad.—El pliego de condiciones formado para cada finca se halla de manifiesto en la Secretaria municipal hasta el dia del remate.—Peñalver 27 de agosto de 1856.—El Presidente, Manuel Mazarron.—P. A. del Ayuntamiento.—Diego Poyabos, Secretario.

Alcaldia constitucional de Orihuela del Tremedal.

Las conductas de Médico y Boticario de Orihuela del Tremedal, Bronchales, y Orea, en concordia, se hallan vacantes el 29 de setiembre próximo viniente por finar los contratos de los que las obtienen, sus dotaciones consisten la del 1.º en 5500 rs. vn. y la del 2.º en 6000 rs. vn. 80 fanegas de trigo medida del pueblo matriz y casa franca, pagado todo por los respectivos Ayuntamientos el dia de San Miguel de setiembre. Ambos facultativos estarán exentos de cargas concegiles. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de esta municipalidad hasta el dia 15 de setiembre en que se proveerán.—Orihuela 26 de agosto de 1856.—El Alcalde, Juan Antonio Jimenez.

El partido de Médico de la Villa de Checa se halla vacante, su dotacion consiste en doscientas fanegas de trigo, cobradas por el profesor en las eras. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á el Ayuntamiento hasta el dia 29 de setiembre próximo en que se proveerá.—Checa y agosto 28 de 1856.—El Alcalde, Isidro Aranz.

Se halla vacante el partido de Carretero de la villa de Aranzueque, su dotacion por lo que hace á los arados y yugos de los labradores, ha sido de treinta fanegas de trigo, pagándose por separado en dinero cuanto trabaja en los carruajes, obras de carpintería de todo el vecindario, como asimismo lo que ocurre en el molino de aceite y otro harinero que hay extramuros de la poblacion y bastante mas que tiene que trabajar en las muchas carreterías de carbón que pasan por dicha poblacion que está situada en la carretera que hay desde Madrid á la Isabela y la obra que generalmente le traen de tres pueblós inmediatos que no tienen carretero; cuya plaza se proveerá el dia 20 de setiembre próximo, pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes francas de porte al Presidente de su Ayuntamiento.—Aranzueque 1.º de setiembre de 1856.—El Alcalde, Valentin Perez.—Ignacio Quintana, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa su dotacion consiste en ciento cincuenta fanegas de trigo cobradas por el profesor en las eras, y á mas veinte y cinco que producirán los que se rasuren en sus casas, y lo que abonen en el pueblo de Chequilla su anejo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el dia 29 de setiembre en que se proveerá.—Checa y agosto 28 de 1856.—El Alcalde, Isidro Aranz.

Alcaldia contttucional de Espinosa de Henares.

Se halla vacante el partido de albeitar y herrador de este pueblo su dotacion consiste en treinta y seis fanegas de trigo, siendo de advertir que hay fragua con su hornilla correspondiente para poder forjar el herraje. Se admiten solicitudes hasta el dia 28 de setiembre, en que se proveerá.—Espinosa de Henares 28 de agosto de 1856.—El Alcalde, Mateo Calvo.

Ayuntamiento constitucional de Yélamos de Arriba.

Se halla vacante el partido de Cirujano de esta villa, cuya dotacion consiste en 3500 rs. pagados por trimestres vencidos, cobrados por el Ayuntamiento, libre de toda contribucion excepto la del Sub-sidio, siendo de cuenta del agraciado la rasura y asistencia de partos, exceptuando los golpes de mano airada; además 6 celemines de trigo de buena calidad por cada uno que se rasure en su casa, quedando á favor de dicho agraciado el ajuste que haga con el pueblo de San Andrés del Rey, distante un cuarto de legua de este.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento hasta el dia 22 de setiembre próximo el cual se proveerá —Yélamos de Arriba 28 de agosto de 1856.—El Alcalde, Pablo Arroyo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Basilio Rodriguez, Secretario.

Alcaldia Constitucional de Cereceda.

En el rebaño de reses vacunas del término de La Puerta, existe una vaca negra, como de cuatro á seis años, bien formada, y al parecer que á estado criando hace poco tiempo, la cual á permanecido extraviada por el término de esta villa desde mitad de julio próximo pasado, hasta estos últimos dias, habiendo causado bastantes daños en las mieses, legumbres y viñas. Se invita al dueño de ella que cuando se presente ante el Alcalde de la Puerta á recogerla, lo haga tambien ante mi autoridad con objeto de satisfacer el valor de los daños que haya causado.—Cereceda 29 de agosto de 1856.—El Alcalde, Victor Delgado.—Por su mandado, Manuel Cayetano Palomar, Secretario.

Alcaldia constitucional de la Nava de Jadraque.

El partido de Cirujano de este pueblo y sus tres anejos, El Arroyo, Las Cabezadás y Semillas, que distan los dos primeros un cuarto de legua, y el último, dos, se halla vacante, su dotacion consiste 175 fanegas de centeno, cobrado por el facultativo en las eras, 170 cargas de leña, casa gratis, libre de contribuciones excepto la del Sub-sidio. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Ayuntamiento francas hasta el 29 de setiembre próximo en que se proveerá.—La Nava 28 de agosto de 1856.—Por orden del Sr. Alcalde, que no sabe firmar.—El regidor.—Por su mandado, Eduardo Domingo, Secretario.

El dia 21 desaparecieron de la villa de Maranchon un caballo y una yegua de la propiedad de Juan Fraile y Ramon Gaitan.

Se súplica á la persona en cuyo poder se hallen las enunciadas caballerías, se sirva avisarlo á sus dueños, quien abonarán los gastos ocasionados y darán una gratificacion.

Señas.

El caballo pelo castaño, alzada 7 cuartas y 3 dedos, de 5 á 6 años de edad.

La yegua, pelo negro, cola cortada, una marca en la pierna derecha que consiste en un número cinco, su edad cerrada.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.